REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL Sala Especial de Seguimiento

AUTO

Referencia: Seguimiento a la orden vigésima cuarta de la sentencia T-760 de 2008.

Asunto: Solicitud de ampliación del término de entrega de informes trimestrales presentada por la Contraloría General de la República.

Magistrado Sustanciador: JOSÉ FERNANDO REYES CUARTAS

Bogotá D.C., dieciséis (16) de septiembre de dos mil veinte (2020).

El suscrito Magistrado, en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, dicta el presente auto con base en los siguientes:

I. ANTECEDENTES

- 1. En el marco del seguimiento a la sentencia T-760 de 2008 fueron proferidos los autos 263 de 2012 y 470A del 2019, mediante los cuales la Sala Especial valoró la orden vigésimo cuarta y se ordenó a diferentes autoridades la remisión de informes periódicos.
- 2. Con ocasión de lo descrito, la Contraloría General de la República remitió mediante correo electrónico del 26 de agosto, documento mediante el cual solicitó "la ampliación del plazo concedido, con miras a rendir un informe unificado de los dos primeros cuatrimestres del año, a más tardar el día 15 de octubre de 2020", teniendo en cuenta la grave situación que afecta al país y al mundo "a causa de la pandemia generada por el Coronavirus COVID-19, que ha alterado el curso normal de los acontecimientos desde el mes de marzo hasta el presente y ha dificultado la atención presencial en las instalaciones de la institución, la consecución de información histórica y el acceso a archivos físicos en la entidad".

II. CONSIDERACIONES

1. Las disposiciones del trámite de la acción de tutela contenidas en el Decreto Estatutario 2591 de 1991, no consagran una norma expresa en relación con la

manera en que debe actuar el juez constitucional, ante la solicitud de prórroga del término inicialmente otorgado en sus proveídos a las autoridades obligadas al cumpllimiento de sus órdenes.

Por lo anterior, teniendo en cuenta que los términos concedidos en los autos 263 de 2012 y 470A del 2019 obedecieron a una estimación prudencial de esta Corporación en tiempos de normalidad, la cual se ha visto afectada como bien menciona la Contraloría General de la República, con ocasión de la pandemia ocasionada por el COVID-19, es posible ampliarlos.

2. Por consiguiente, conforme lo expuesto y teniendo en cuenta su importancia para la emisión de las valoraciones que efectúa la Sala Especial de Seguimiento a las órdenes emitidas en la sentencia T-760 de 2008, la Sala accederá a la petición de la Contraloría, bajo el entendido de que el informe unificado contendrá la información de forma discriminada por cada cuatrimestre, de manera que sea posible comparar la misma con otros periodos.

En mérito de lo expuesto,

III. RESUELVE:

Primero: Conceder a la Contraloría General de la República la petición de ampliación del término de entrega de informes trimestrales con miras a rendir un informe unificado de los dos primeros cuatrimestres del año, a más tardar el día 15 de octubre de 2020.

Segundo: A través de la Secretaría General de esta Corporación líbrense las comunicaciones correspondientes, adjuntando copia de esta decisión.

Cúmplase,

JOSÉ FERNANDO REYES CUARTAS Magistrado sustanciador

MARTHA VICTORIA SÁCHICA MÉNDEZ Secretaria General